

RESOLUCIÓN 352/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 09 días del mes de noviembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD121/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LIBROS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS MEXICANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1540/62/2020** de fecha 12 de octubre de 2020, el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron la realización del proceso de adjudicación directa por la adquisición de 138,500 libros bajo el Número Internacional Normalizado del Libro ISBN 978-607-464-680-1, bajo el título **"DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MEXICANOS"**, a favor de la sociedad **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$6,808,660.00 M.N. (seis millones ochocientos ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número 2151.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue remitida por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, como unidad requirente.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1540/62/2020** de fecha 12 de octubre de 2020, en el que se solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LIBROS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS MEXICANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$6,808,660.00 M.N. (seis millones ochocientos ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifica en que el proveedor **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, cuenta con los derecho de autor de la obra literaria bajo el título **"DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MEXICANOS"** registrado bajo el Número Internacional Normalizado del Libro ISBN 978-607-464-680-1 y por lo tanto cuenta con los derechos de distribución y venta exclusiva del mismo, asimismo, la adquisición de la presente obra literaria permitirá atender los derechos de los niños y niñas de Jalisco e informar a la comunidad educativa sobre este tema en particular, así como propiciar un sano desarrollo de los alumnos de Educación Primaria del Estado de Jalisco es que se planea dotar de materiales bibliográficos como apoyo a los docentes para que cuenten con los elementos para poder prevenir cualquier manifestación de violencia o maltrato en la escuelas, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

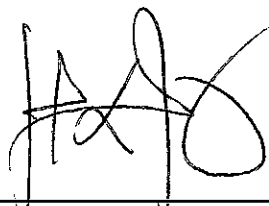
PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LIBROS**

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS MEXICANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", por un monto de hasta **\$6,808,660.00 M.N. (seis millones ochocientos ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, como dependencia requirente.

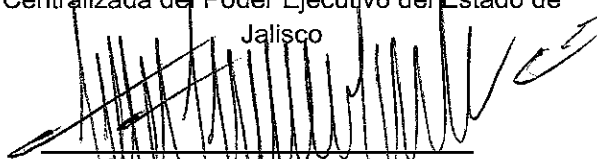
TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de noviembre del año 2020. Notifíquese.



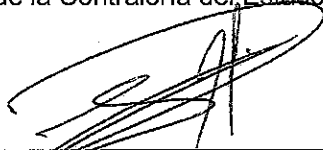
Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



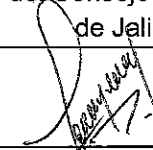
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



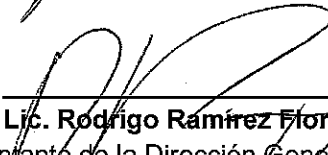
Lic. Juan Mora Mora

Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



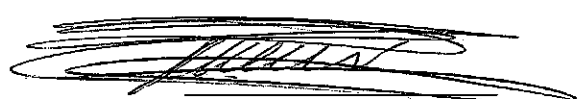
Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente